CD N° 01/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY – DPTO. DE SAN PEDRO" – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2015 - ID N° 284.937

CONTRATO N° 001/2015

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., domiciliada en la casa de la Calle JHON F. KENEDY N° 1050, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE, con Cédula de Identidad N° 2.954.734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY – DPTO. DE SAN PEDRO" – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a servicios gastronómicos para la Facultad de Ciencias Médicas, Filial Santa Rosa del Aguaray – Dpto. de San Pedro, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*002*	*02*	*00*	*280*	*10*	*1*	*0*	*60.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 284.937**

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2015 "**SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY – DPTO. DE SAN PEDRO" – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2015**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. N° 84/2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)
1	90151802-011	VASOS DE VIDRIO	UNIDAD	POR UNIDAD	1	1.500
2	90151802-012	COPAS DE VIDRIO	UNIDAD	POR UNIDAD	1	1.500
3	90151802-010	TENEDORES	UNIDAD	POR UNIDAD	1	1.500
4	90151802-010	CUCHILLOS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	1.500
5	90151802-010	CUCHARAS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	1.500
6	90151802-037	PROVISIÓN DE TACITAS PARA CAFÉ	UNIDAD	POR UNIDAD	1	2.500
7	90151802-015	PLATOS DE PORCELANA	UNIDAD	POR UNIDAD	1	1.500
8	90151802-011	VASO DE PLÁSTICO	UNIDAD	POR UNIDAD	1	200
9	90151802-011	VASITO DE PLÁSTICO	UNIDAD	POR UNIDAD	1	200
10	90151802-004	PROVISIÓN DE SERVILLETAS	UNIDAD	POR PAQUETE	1	4.000
11	90151802-006	ALQUILER DE SILLAS DE PLÁSTICO	UNIDAD	POR UNIDAD	1	2.500
12	90151802-006	ALQUILER DE SILLAS FORRADAS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	6.500
13	90151802-020	ALQUILER DE TABLONES	UNIDAD	POR UNIDAD	1	15.000
14	90151802-023	ALQUILER DE TACHO	UNIDAD	POR UNIDAD	1	12.000
15	90151802-023	ALQUILER DE TACHO	UNIDAD	POR UNIDAD	1	12.000
16	90151802-021	ALQUILER DE MESAS REDONDAS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	13.000
17	90151802-021	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARES	UNIDAD	POR UNIDAD	1	15.000
18	90151802-004	ALQUILER DE MANTELES	UNIDAD	POR UNIDAD	1	12.000
19	90151802-004	ALQUILER DE POLLERONES	UNIDAD	POR UNIDAD	1	18.000
20	90151802-004	ALQUILER DE CUBRE MANTEL	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
21	90151802-002	ALQUILER DE TOLDOS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	50.000
22	90151802-002	ALQUILER DE TOLDOS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	100.000
23	90151802-002	ALQUILER DE TOLDOS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	150.000
24	90151802-026	PROVISIÓN DE CONSERVADORAS	UNIDAD	UNIDAD	1	15.000
25	90151802-035	SERVICIO DE DECORACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1	100.000
26	80161504-008	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	UNIDAD	POR DÍA	1	500.000
27	90101603-002	PROVISIÓN DE BUFFET - COMIDA FRÍA	UNIDAD	POR PERSONA	1	40.000
28	90101603-002	PROVISIÓN DE BUFFET - COMIDA FRÍA	UNIDAD	POR PERSONA	1	40.000
29	90101603-001	PROVISIÓN DE BUFFET - COMIDA CALIENTE	UNIDAD	POR PERSONA	1	45.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

CD Nº 01/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY – DPTO. DE SAN PEDRO" – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2015 - ID Nº 284.937

30	90101603-001	PROVISIÓN DE BUFFET - COMIDA CALIENTE	UNIDAD	POR PERSONA	1	50.000
31	90101603-007	PROVISIÓN DE TORTA POR KG.	KILO	UNIDAD	1	45.000
32	90101603-011	PROVISIÓN DE POSTRES VARIOS	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
33	90101603-022	PROVISIÓN DE CAFÉ NEGRO	LITRO	UNIDAD	1	10.000
34	90101603-023	PROVISIÓN DE CAFÉ CON LECHE	LITRO	UNIDAD	1	12.000
35	90101603-018	PROVISIÓN DE COCIDO NEGRO	LITRO	UNIDAD	1	8.000
36	90101603-019	PROVISIÓN DE COCIDO CON LECHE	LITRO	UNIDAD	1	10.000
37	90101603-015	PROVISIÓN DE LECHE	LITRO	UNIDAD	1	8.000
38	90101603-015	PROVISIÓN DE LECHE	UNIDAD	P/ PAQUETES	1	40.000
39	90101603-020	PROVISIÓN DE TÉ	UNIDAD	P/ PAQUETES	1	10.000
40	90101603-014	PROVISIÓN DE AZÚCAR EN SOBRECITOS INDIVIDUALES	UNIDAD	P/PAQ.DE 50 SOBRECITOS	1	5.000
41	90101603-014	PROVISIÓN DE EDULCORANTE	UNIDAD	P/PAQ.DE 50 SOBRECITOS	1	5.000
42	90101603-014	PROVISIÓN DE EDULCORANTE	UNIDAD	FRASCO DE 100 ML.	1	7.500
43	90101603-014	PROVISIÓN DE AZÚCAR POR KG.	KILO	UNIDAD	1	5.000
44	90101603-028	PROVISIÓN DE CHIPITAS POR KG.	KILO	KILO	1	35.000
45	90101603-003	PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS (POR CIEN)	UNIDAD	POR CIEN	1	130.000
46	90101603-003	PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS ESPECIALES (POR CIEN)	UNIDAD	POR CIEN	1	150.000
47	90101603-004	PROVISIÓN DE BOCADITOS DULCES POR KG.	KILO	UNIDAD	1	50.000
48	90101603-003	PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS CALIENTES (POR CIEN)	UNIDAD	POR CIEN	1	170.000
49	90101603-008	PROVISIÓN DE JUGOS NATURALES	LITRO	POR LITRO	1	15.000
50	90101603-012	PROVISIÓN DE COMIDA RÁPIDA - HAMBURGUESA ESPECIAL COMPLETA GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	1	13.000
51	90101603-012	PROVISIÓN DE COMIDA RÁPIDA - LOMITO ESPECIAL COMPLETO GRANDE	UNIDAD	UNIDAD	1	18.000
52	50201706-002	PROVISIÓN DE CAFÉ INSTANTÁNEO	UNIDAD	FRASCO POR 200 GRS.	1	35.000
53	50201706-003	PROVISIÓN DE CAFÉ MOLIDO	KILO	UNIDAD	1	45.000
54	90101603-034	PROVISIÓN DE FRUTAS	KILO	POR KILO	1	35.000
55	90101603-027	PROVISIÓN DE CARNE ASADA	UNIDAD	POR PERSONA	1	95.000
56	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 500 ML.	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML	1	2.300
57	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS DE 2 LITROS	UNIDAD	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	1	4.500
58	90101603-024	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL CON GAS DE 500 ML.	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML	1	2.300
59	90101603-024	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL CON GAS DE 2 LITROS	UNIDAD	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	1	4.500

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Emprendimiento Comercial 3
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

CD N° 01/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY – DPTO. DE SAN PEDRO" – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2015 - ID N° 284.937

60	90101603-006	PROVISIÓN DE GASEOSA DESCARTABLE DE 2 LITROS. NORMAL. VARIOS SABORES	UNIDAD	BOTELLAS DE 2 Lts aprox.	1	12.000
61	90101603-006	PROVISIÓN DE GASEOSA DESCARTABLE DE 2 LITROS. LIGHT. VARIOS SABORES	UNIDAD	BOTELLAS DE 1,5 Lts aprox.	1	12.000
62	90101603-021	PROVISIÓN DE HIELO X 10 KG	UNIDAD	BARRA DE 10 KG	1	15.000
63	90101603-016	PROVISIÓN DE HIELO X 5 KG	UNIDAD	BOLSA DE 5 KG.	1	10.000
64	90101603-006	PROVISIÓN DE GASEOSAS DE 500 ML.	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML aprox.	1	5.000
65	90101603-006	PROVISIÓN DE GASEOSAS DE 500 ML. LIGHT	UNIDAD	BOTELLAS DE 500 ML aprox.	1	5.000
66	90151802-042	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAR REDONDO PARA CENTRO DE MESA	UNIDAD	UNIDAD	1	100.000
67	90151802-042	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL TIPO PANTALLA PARA PIE DE MESA	UNIDAD	UNIDAD	1	150.000
PRECIO TOTAL						**2.511.000**

*Monto mínimo	30.000.000 Gs.
*Monto máximo	60.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Treinta Millones y el monto máximo es de Guaraníes Sesenta Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **31 de mayo del 2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Presente Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Pedro González y 14 de Mayo, Barrio Fátima de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Dpto. de San Pedro.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los puntos 31, 32 y 33 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (monto máximo).

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente y dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

SRA. MARÍA GRACIELA GONZÁLEZ

EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI

DECANO – F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.